GOBIERNO DE FORMOSA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN
AL RÉGIMEN DE RETENCIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ATP FORMOSA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

CONTRIBUYENTE	ATANOR S.C.A.	**CUIT**	30-50065891-2
DOMICILIO	Calle:COLECTORA PANAMERICANA OESTE Torre: B- Entre: 1486040 - 97 Nº1.804 Piso:2 Cod. Postal:1607 San Isidro - BUENOS AIRES		

DATOS DE INSCRIPCIÓN

TRIBUTO: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
FECHA INSCRIPCIÓN: 08/01/1999

DATOS DE LA EXCLUSIÓN

CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN N°: 107829429952026
FECHA SOLICITUD: 20/10/2026
RÉGIMEN A EXCLUIR: RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

VIGENCIA DE LA EXCLUSIÓN - Art. 3 R.G. 03/2020

FECHA INICIO: 01/11/2026
FECHA FINALIZACIÓN: 30/04/2027

VALIDACIÓN DE LA CONSTANCIA: Código de Respuesta Rápida (QR)

Se certifica que el contribuyente ATANOR S.C.A. se encuentra excluido del Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en los términos de la Resolución General N° 03/2020, desde y hasta la fecha antes señalada. Esta constancia se expide sobre la base de los datos declarados por el contribuyente, reservándose esta Administración Tributaria Provincial, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos.
Los Agentes de Retención deberán validar los datos de la presente constancia a través de la consulta en línea del Código de Respuesta Rápida (QR) inserto en este documento. La inobservancia de lo aquí dispuesto quedará sujeto a las sanciones previstas en los artículos 50º y 51º del Título VII Libro Primero, del Código Fiscal y en la Ley Penal Tributaria Nº 24.769. El agente de retención y/o percepción será responsable por el importe no retenido o percibido total o parcialmente por error u omisión.

GOBIERNO DE FORMOSA	**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL** **CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN** **AL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN** **DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**	ATP FORMOSA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

CONTRIBUYENTE	ATANOR S.C.A.	**CUIT**	30-50065891-2
DOMICILIO	Calle:COLECTORA PANAMERICANA OESTE Torre: B- Entre: 1486040 - 97 Nº1.804 Piso:2 Cod. Postal:1607 San Isidro - BUENOS AIRES		

DATOS DE INSCRIPCIÓN

TRIBUTO: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
FECHA INSCRIPCIÓN: 08/01/1999

DATOS DE LA EXCLUSIÓN

CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN N°: 107830429962026
FECHA SOLICITUD: 20/10/2026
RÉGIMEN A EXCLUIR: RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

VIGENCIA DE LA EXCLUSIÓN - Art. 3 R.G. 03/2020

FECHA INICIO: 01/11/2026
FECHA FINALIZACIÓN: 30/04/2027

VALIDACIÓN DE LA CONSTANCIA: Código de Respuesta Rápida (QR)

Se certifica que el contribuyente ATANOR S.C.A. se encuentra excluido del Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en los términos de la Resolución General N° 03/2020, desde y hasta la fecha antes señalada. Esta constancia se expide sobre la base de los datos declarados por el contribuyente, reservándose esta Administración Tributaria Provincial, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos.
Los Agentes de Percepción deberán validar los datos de la presente constancia a través de la consulta en línea del Código de Respuesta Rápida (QR) inserto en este documento. La inobservancia de lo aquí dispuesto quedará sujeto a las sanciones previstas en los artículos 50º y 51º del Título VII Libro Primero, del Código Fiscal y en la Ley Penal Tributaria Nº 24.769. El agente de retención y/o percepción será responsable por el importe no retenido o percibido total o parcialmente por error u omisión.